



Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2026

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe diputada **JUDITH VANEGAS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 122 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 fracción XXXVIII y artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 5 fracciones I y II, artículo 99 fracción II, artículos 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN RELATIVAS A LAS FIESTAS TRADICIONALES, ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y EXPRESIONES CULTURALES LOCALES, PARTICULARMENTE REALIZADAS EN PUEBLOS ORIGINARIOS, BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES RURALES,



ARTESANOS, COMERCIANTES Y LOCATARIOS LOCALES, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL COMUNITARIO, FORTALECER LA IDENTIDAD SOCIAL Y GENERAR MAYORES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LAS COMUNIDADES.

Lo anterior, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México es un mosaico pluricultural y plurilingüe, donde coexisten de manera ancestral 139 pueblos y barrios originarios, actualmente reconocidos por la SEPI **69 pueblos y 18 barrios originarios**, así como comunidades indígenas residentes. Estas comunidades albergan un valor incalculable de patrimonio cultural inmaterial a través de sus fiestas patronales, ferias locales, carnavales, artesanías y gastronomía típica.

Con la promulgación de la **Constitución Política de la Ciudad de México en 2017**, se dio un salto cualitativo al reconocer expresamente el carácter pluricultural, plurilingüe y pluriétnico de la capital. En su articulado, la Carta Magna local encomienda a las autoridades la obligación de proteger y promover las expresiones del patrimonio cultural inmaterial, así como garantizar la sustentabilidad de sus economías tradicionales.

Históricamente, las fiestas patronales, ferias locales, carnavales, mayordomías, romerías y festivales comunitarios han servido como el principal mecanismo de resistencia cultural y cohesión comunitaria en el Suelo de Conservación y las zonas urbanas periféricas y céntricas de la metrópoli.

El desarrollo de las fiestas y expresiones culturales en la Ciudad de México, como la **Feria Nacional del Amaranto** y la **Feria de la Alegría** en Tulyehualco, la **Feria del mole** en San Pedro Atocpan, la **Feria de la Barbacoa** en San Salvador Cuauhtenco, la **Feria del Elote**



en San Juan Ixtayopan, la **Feria del Nopal** en Milpa Alta, la **Feria de la Nieve** en Santiago Tulyehualco, la **Feria de la Flor más Bella** del Ejido en Xochimilco, entre otras, así como en los carnavales y fiestas patronales, los productores venden sin intermediarios cosecha moviliza un circuito económico fundamental para la sustentabilidad de miles de familias. Alrededor de estas celebraciones convergen directamente:

- **Productores rurales y agrícolas:** Quienes cultivan y cosechan en las chinampas y tierras del Suelo de Conservación (como en Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan, Cuajimalpa y Álvaro Obregón), suministrando flores, hortalizas, maíz nativo, amaranto, nopal, flores de ornato (nochebuena y cempazúchitl) y materia prima para las fiestas. El ingreso obtenido en estas festividades permite financiar los siguientes ciclos de siembra, asegurando la viabilidad económica del campo periurbano
- **Artesanos y creadores tradicionales:** Responsables de la alfarería, la cerería, el papel picado, la cartonería, la confección de trajes típicos y la elaboración de máscaras o arreglos florales.
- **Locatarios y pequeños comerciantes:** Integrantes de los mercados públicos, tianguis y comercios de barrio que abastecen la demanda alimentaria y de insumos durante los festejos.
- **Mayordomías, comités de festejos y mesas directivas,** recaudan y recirculan fondos dentro de la misma comunidad para contratar servicios locales de banquetería, lonas, iluminación, sonido y mano de obra.

Las festividades comunitarias funcionan como motores de atracción turística que inyectan capital externo a zonas periféricas:

- Generan derrama económica en áreas fuera del corredor turístico tradicional (Centro Histórico–Reforma–Polanco), llevando gasto de visitantes a alcaldías del sur y poniente de la capital.



- La afluencia de visitantes impulsa el consumo en transporte local (mototaxis, rutas de camiones), gastronomía típica en fondas y puestos semifijos, y servicios de estacionamiento o guías comunitarios.

A pesar de su trascendencia, estos sectores enfrentan con frecuencia barreras de comercialización, competencia desleal de productos industrializados, intermediarismo excesivo y falta de espacios dignos y seguros durante las festividades.

El acelerado crecimiento urbano, los procesos de gentrificación y el cambio de dinámicas poblacionales amenazan con debilitar o desplazar el carácter comunitario de estas tradiciones. Adicionalmente, muchas comisiones organizadoras y autoridades tradicionales (como mayordomías y comités de festejos) enfrentan limitaciones presupuestales, falta de difusión institucional a gran escala y dificultades para la gestión de permisos o esquemas de seguridad y protección civil.

Sin embargo, las transformaciones urbanas y la falta de vinculación económica justa han expuesto a estas expresiones culturales a riesgos de visibilidad y viabilidad financiera. Por ello, resulta prioritario garantizar un enfoque integral donde la salvaguarda de la identidad vaya de la mano con el desarrollo económico de sus habitantes

CONSIDERANDOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La norma suprema de nuestro país establece las bases para la protección de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la igualdad sustantiva, al desarrollo rural sustentable y a la autonomía económica de las mujeres.

Artículo 2



Reconoce la composición pluricultural de la Nación y el derecho de los pueblos y comunidades a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 2

La Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.

Artículo 16

Apartado D

Se promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación.

Se armonizarán el desarrollo urbano y el rural con respeto a las formas, prácticas y actividades culturales de las personas, comunidades y núcleos agrarios. Se establecerán criterios y procesos de cooperación, convivencia e intercambio económico e intersectorial con las personas, instituciones y dependencias del medio urbano. Para promover una relación complementaria entre los mercados urbano y rural, se dispondrá de mecanismos financieros, comerciales y de desarrollo técnico

Artículo 17

Apartado A

Se establecerá y operará un sistema general de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente, vinculado a la estrategia de desarrollo redistributivo y con la



conurrencia de las instancias correspondientes, para incorporar la perspectiva de los grupos de atención prioritaria en la planeación y ejecución de todas las políticas y programas del Gobierno y las Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el desarrollo de sus sistemas especializados de atención.

Apartado B

La política económica tendrá como objetivo el aumento en los niveles de bienestar de la población, la promoción de la inversión y la generación de empleos, respetando los derechos y promoviendo la expansión de las libertades económicas, la reducción de la pobreza y la desigualdad, el desarrollo sustentable y la promoción de la competitividad de la ciudad. Se realizará bajo la rectoría gubernamental en estrecha coordinación con los agentes económicos de la Ciudad y en el marco del régimen democrático, procurando la más amplia participación ciudadana.

Artículo 57

Reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes.

Artículo 59

Reconoce que la libre determinación de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México se ejerce mediante su autonomía para decidir e implementar prácticas propias en materia económica, social, cultural, ambiental y de justicia, así como a través de su participación comunitaria en el diseño, planeación y evaluación de las políticas y programas económicos de la capital.

Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la CDMX:

La administración pública local y a las alcaldías son las encargadas de promover, salvaguardar y proteger las expresiones culturales tradicionales, fiestas patronales y economías comunitarias.



Artículo 38

Los pueblos, barrios y comunidades tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas económicos y sociales; a disfrutar de forma segura sus propios medios de subsistencia y desarrollo; a dedicarse a sus actividades económicas tradicionales y a expresar libremente su identidad cultural, creencias religiosas, rituales, prácticas, costumbres y su propia cosmovisión.

El comercio de productos artesanales, las actividades económicas tradicionales y de subsistencia de los pueblos, barrios y comunidades se reconocen y protegen como factores importantes para el mantenimiento de su cultura, autosuficiencia y desarrollo económico. El Gobierno de la Ciudad adoptará medidas tendientes a generar las condiciones que favorezcan la producción y el comercio de productos artesanales como manifestación de la cosmovisión y tradiciones de los pueblos, barrios y comunidades, entre ellas la regulación del comercio de productos tradicionales en la vía pública.

RESOLUTIVO

Por lo que hago un llamado a las y los Diputados a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES



Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN RELATIVAS A LAS FIESTAS TRADICIONALES, ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y EXPRESIONES CULTURALES LOCALES, PARTICULARMENTE REALIZADAS EN PUEBLOS ORIGINARIOS, BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES RURALES, ARTESANOS, COMERCIANTES Y LOCATARIOS LOCALES, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL COMUNITARIO, FORTALECER LA IDENTIDAD SOCIAL Y GENERAR MAYORES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LAS COMUNIDADES.

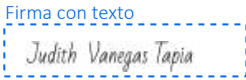
Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Judith Vanegas Tapia

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA

Certificado de firma		23/09/2026 16:07
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6AB44B769A3C0734E70FD191	Nombre: Judith Vanegas Tapia	
Nombre y extensión: PDA IMPUSO ECONÁ_MICO Y DIFUSIÃ_N DE FIESTAS DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS_P19.docx.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 8	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.110.228	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
80a50681c77c36c44344b9586c75dcd75b39d422bd4a9aadae3e6bf05b4ff43f	23/09/2026 15:58	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
61053bb821b8382f867a4fcff030561755478fa514b74f4a4fbce9f219216e73		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
23/09/2026 22:07:33 UTC (23/09/2026 16:07:33 Hora local de la Ciudad de México)	PSC World S.A. de C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2026-02-10
ee241869-b0d2-4fc7-82cf-cb71223ae1bc.cons	Certificado PSC válido hasta: 2031-02-10
Huella digital contenida en la constancia:	
61053bb821b8382f867a4fcff030561755478fa514b74f4a4fbce9f219216e73	

Firmantes		
Firmante 1. Judith Vanegas Tapia		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6AB44D9E1DCFF5745C46AEBC	Enviado: 23/09/2026
Derecho	IP: 189.146.110.228	15:59:22
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 23/09/2026
Correo: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx		16:04:35
Teléfono:		Visto: 23/09/2026 16:07:26
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		23/09/2026 16:07:27.195
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		23/09/2026 16:07:27.266

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

